




**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**MACROPROCESO
GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO A LA MEDICIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (MECI) DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL A TRAVES DEL FORMULARIO FURAG**

1º de enero a 31 de diciembre de 2020


Bogotá, D.C., julio de 2021

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

INDICE


1.	ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1	Objetivo del Seguimiento	4
1.2	Alcance del Seguimiento	4
1.3	Base Legal.....	4
2.	RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE SEGUIMIENTO.....	6
2.1	SEGUIMIENTO AL MECI	8
2.2	RESULTADO FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓN FURAG VIGENCIA 2020.....	9
2.3	RESULTADOS MEDICIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2020_ OTRAS RAMAS Y ORGANISMOS.	11
2.3.1	Comparativo resultados 2018 – 2019 – 2020	15
3.	FORTALEZAS Y DEBILIDADES.....	17
3.1	FORTALEZAS.....	17
3.2	DEBILIDADES.....	17
4.	OBSERVACIONES	17

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

TABLA DE IMÁGENES

Imagen 1. Estructura del MECI.....	7
Imagen 2. Certificación diligenciamiento FURAG	11
Imagen 3. Índices de desempeño de las líneas de defensa	13
Imagen 4. Índices de desempeño de los componentes MECI.....	14
Imagen 5. Resultados generales	14
Imagen 6. Resultados medición Sistema de Control Interno	15
Imagen 7. Comparativo Índice General Sistema de Control Interno.....	16
Imagen 8. Comparativo Índices Componentes Sistema de Control Interno	16
Imagen 9. Comparativo Índices Líneas de Defensa	16

	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

1. ASPECTOS GENERALES

El FURAG es un instrumento que permite medir anualmente a las entidades públicas nacionales y territoriales en el ejercicio de la gestión y desempeño de su labor, bajo los criterios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, sus 7 dimensiones y 18 políticas, y sobre el avance del Sistema de Control Interno.

El diligenciamiento del FURAG, conforme a lo señalado en el Decreto 2482 de 2012, les corresponde únicamente a las entidades del orden nacional, informando la vigencia inmediatamente anterior, en lo pertinente, las políticas de desarrollo administrativo y reportar su avance en los medios que tengan establecidos.

1.1 objetivo del Seguimiento

Realizar la captura en línea de información sobre el cumplimiento de los objetivos y la implementación de las políticas de MIPG. (Dimensión 7) en concordancia con los avances del Modelo Estándar del Sistema de Control Interno - MECI de la Registraduría Nacional del Estado Civil, identificando fortalezas o debilidades y estableciendo las acciones de mejora a que haya lugar.


1.2 alcance del Seguimiento

Medir el avance y efectividad del Modelo Estándar de Control Interno de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia 2020, mediante la metodología, la periodicidad y demás condiciones que establezca la Función Pública a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.

1.3 Base Legal

Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.22.3.10 Medición de la Gestión y Desempeño Institucional. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG). La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, establecerá la metodología, la periodicidad

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen. La primera medición de FURAG está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para que cada entidad avance en la implementación y desarrollo del MIPG.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los líderes de política, pondrá a disposición de las entidades y organismos del Estado, un instrumento de autodiagnóstico, que permitirá valorar el estado y avance en la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y emprender las acciones de mejora a que haya lugar. El uso de este instrumento es voluntario y no implica reporte de información a ninguna instancia gubernamental, ni a los organismos de control.


Parágrafo. Las entidades que se creen con posterioridad a la expedición del presente Decreto deberán implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el plazo para su primera medición a través del FURAG se efectuará dentro de las dos vigencias siguientes a la puesta en marcha de la entidad.

Artículo 2.2.23.3 Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG).

Ley 87 del 29 de noviembre 1993 Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en las cuales el Estado posea el 90% o más del capital social.

Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional .en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

De acuerdo con la disposición anterior, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión aplica en su integralidad a todas las entidades pertenecientes a la rama ejecutiva tanto del orden nacional como territorial.


El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que se establece para las entidades del Estado proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado; contemplando como un componente del Subsistema de Control Estratégico, la administración del riesgo, contribuyendo a que la entidad garantice no solo la gestión institucional, sino que fortalezca el ejercicio del autocontrol y del control interno en las entidades de la Administración Pública.

Circular Externa N° 100-001 de 2021 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional con los lineamientos para la Medición del Desempeño Institucional MDI de la vigencia 2021, Medición del Desempeño Institucional y del sistema de control interno – reporte de información a través del formulario único de reporte y avance de gestión – FURAG vigencia 2020.

2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2020 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.222.3.10 del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" y la Circular Externa N° 100-001 de 2021 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional con los lineamientos para la Medición del Desempeño Institucional MDI y del sistema de control interno – reporte de información a través del formulario único de reporte y avance de gestión – FURAG por medio del cual se realizó el seguimiento a los resultados obtenidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia 2020, instrumento para la medición presentada bajo los lineamientos del DAFP, orientada hacia la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno y su articulación en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que corresponde a la dimensión 7° del modelo y políticas que se desarrollan en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que se establece para las entidades del Estado proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el

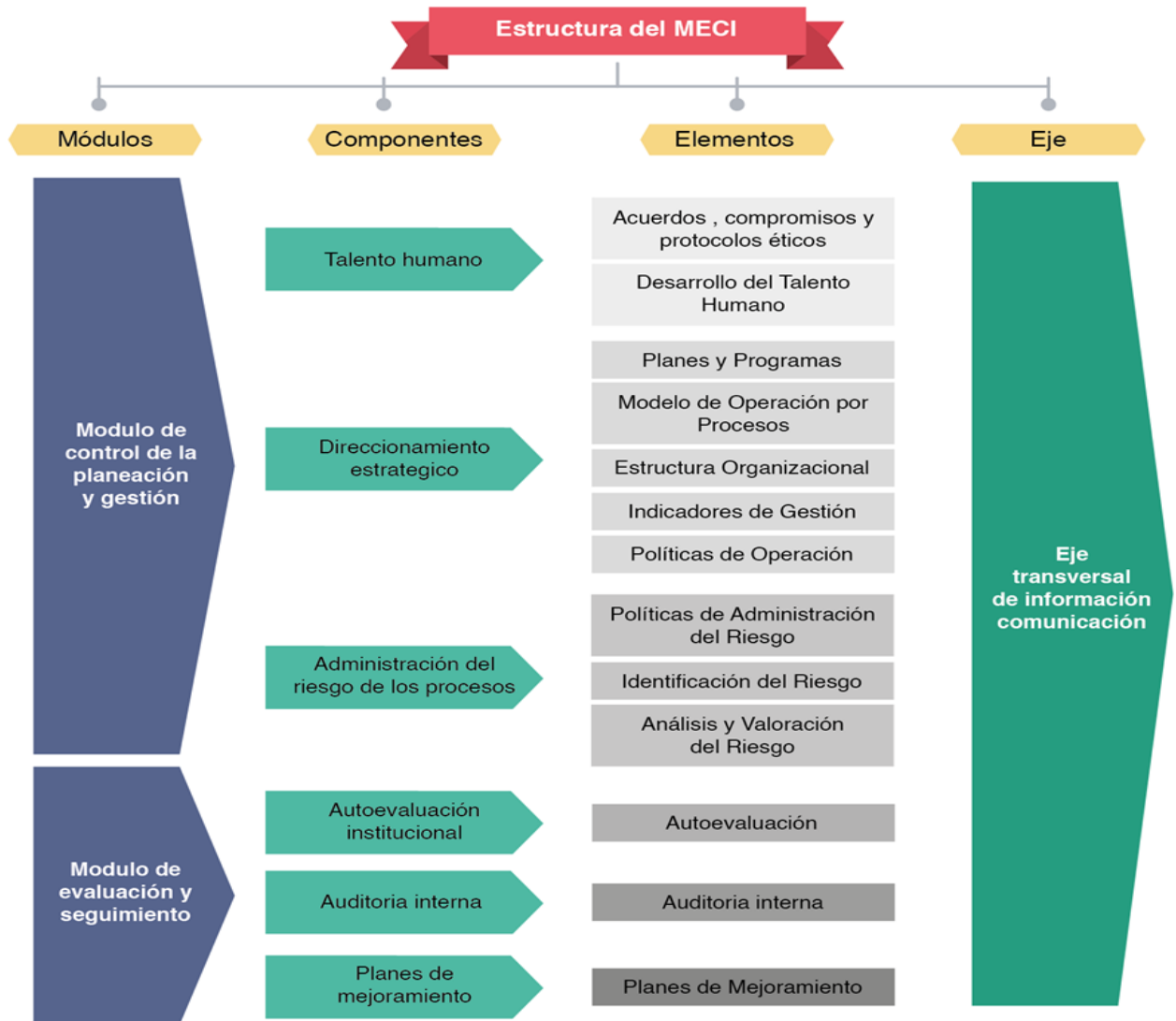
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020


cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Sin embargo, a pesar de que a la Registraduría Nacional del Estado Civil no le aplican las otras dimensiones de MIPG, en el desarrollo de las buenas prácticas, estas son transversales a las políticas y actividades que ejecuta la entidad como se refleja en la siguiente imagen.

Imagen 1. Estructura del MECI



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública _DAFP

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

2.1 SEGUIMIENTO AL MECI

• Control Estratégico

- **Dimensión 1. Gestión del Talento Humano:** Existencia de Políticas como la Gestión Estratégica del Talento Humano e Integridad.

MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

- **Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación:** Existencia de Políticas como la Planeación institucional y la Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.

• Control de Gestión

- **Dimensión 3. Gestión con valores para resultados:** Existencia de Políticas como: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto público, Gobierno Digital (Gestión y Seguridad de la Información, Seguridad Digital y Gobierno Abierto), Defensa Jurídica de la Entidad, Servicio al Colombiano (adecuado manejo de Pqrs), Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana (Rendición de Cuentas).


MIPG facilita a que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación

• Control de Evaluación

- **Dimensión 4. Evaluación de resultados:** Existencia de Políticas como la Planeación Estratégica, Rendición de Cuentas, Políticas de Transparencia, Políticas de Datos Abiertos.

Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si general los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.

- **Dimensión 5. Información y Comunicación:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene definida sus políticas internas y externas de comunicación.

	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.


- **Dimensión 6. Gestión del Conocimiento:** La Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera y se produce al interior de la RNEC.
- **Dimensión 7. Control Interno:** MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

2.2 RESULTADO FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓN FURAG VIGENCIA 2020

Para dar cumplimiento a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se realizaron al interior de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las siguientes actividades:

- Se envió correo electrónico el miércoles 28 de octubre de 2020 al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) con la información requerida para la actualización de los datos de contacto de los servidores responsables del diligenciamiento del formulario y envío de la información.
- Se realizó capacitación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) el día 10 de febrero de 2021 para tener en cuenta las generalidades del reporte FURAG 2020.
- El 22 de febrero de 2020 se obtuvo vía correo electrónico el usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma Medición Desempeño Institucional FURAG_2020 donde se debía tener en cuenta el campo de aplicación de la normatividad vigente; para la Registraduría Nacional del Estado Civil se habilitó el cuestionario para MECI con un (1) formulario, el cual debía ser gestionado por los jefes de planeación y/o de control interno, donde solo se desplegarán las preguntas que le aplican a la entidad.
- De acuerdo con el cronograma establecido la Apertura del aplicativo FURAG para la recolección de información fue del 22 de febrero al 30 de marzo de 2021.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1


Aprobado: 09/06/2020

- Descargado el formulario correspondiente, se hizo la distribución de las doscientos noventa y nueve (299) preguntas a los macroprocesos de la Entidad.
 - Planeación y Direccionamiento Estratégico
 - Gestión de la Comunicación Pública y Estratégica
 - Registro Civil e Identificación
 - Gestión del Talento Humano
 - Gestión Administrativa y Financiera
 - Gestión Tecnológica de la Información y las Comunicaciones
 - Gestión Jurídica
 - Gestión del Sistema de Control Interno
- La Oficina de Control Interno recibió las respuestas de los responsables de los Macroprocesos a través de los correos electrónicos y verificada la información se diligencio el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG vigencia 2020.
- Para el ingreso a la plataforma y el correcto diligenciamiento del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG vigencia 2020 se tuvieron en cuenta las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el diligenciamiento de las políticas que se relacionan a continuación:

Política:

- General
- Gestión Presupuestal
- Integridad
- Gobierno digital
- Servicio al ciudadano
- Racionalización de tramites
- Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción
- Gestión documental
- Control Interno
- INF – Gestión Estratégica del Talento Humano
- INF – Equidad de la Mujer
- Finales

En cumplimiento de lo anterior, se adjunta la imagen, copia del certificado de diligenciamiento FURAG vigencia 2020.

	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

Imagen 2. Certificación diligenciamiento FURAG

Certificado de diligenciamiento

Vigencia 2020




El servicio público es de todos. Función Pública

El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.

MUNICIPIO: Bogotá

TIPO DE FORMULARIO: MECI

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de control interno

NOMBRE DILIGENCIADOR: LILIA AURORA ROMERO LARA con C.C No.51741054

HABILITADO DESDE – HASTA: 29/01/2021 - 15/04/2021

VIGENCIA REPORTADA: 2020

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma,



María del Pilar García
Directora Gestión y Desempeño Institucional




Url: <http://www.funcionpublica.gov.co/furagi/#reportes/verificar-certificado/1112cddc-abb1-4851-861a-df4f644967ba>

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeno

2.3 RESULTADOS MEDICIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2020_ OTRAS RAMAS Y ORGANISMOS.

Tal como lo establece la Ley 87 de 1993, el Control Interno está integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1


Aprobado: 09/06/2020

Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se lleven a cabo de acuerdo con las normas constitucionales legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos por la estructura del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que contempla dos elementos fundamentales:

1. Un esquema de responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa, el cual se configura a partir de la adaptación del esquema de “Líneas de Defensa”, que “proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados. Este modelo proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, y este modelo es apropiado para la entidad; las responsabilidades de la gestión de riesgos y del control están distribuidas en varias áreas y no se concentran en las oficinas de control interno; de allí que deban ser coordinadas cuidadosamente para asegurar que los controles operen, en la estructura actualizada del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, la Registraduría Nacional del Estado Civil (Organización Electoral) obtuvo para la vigencia 2020 la siguiente valoración en cuanto al índice de Desempeño de las Líneas de Defensa.

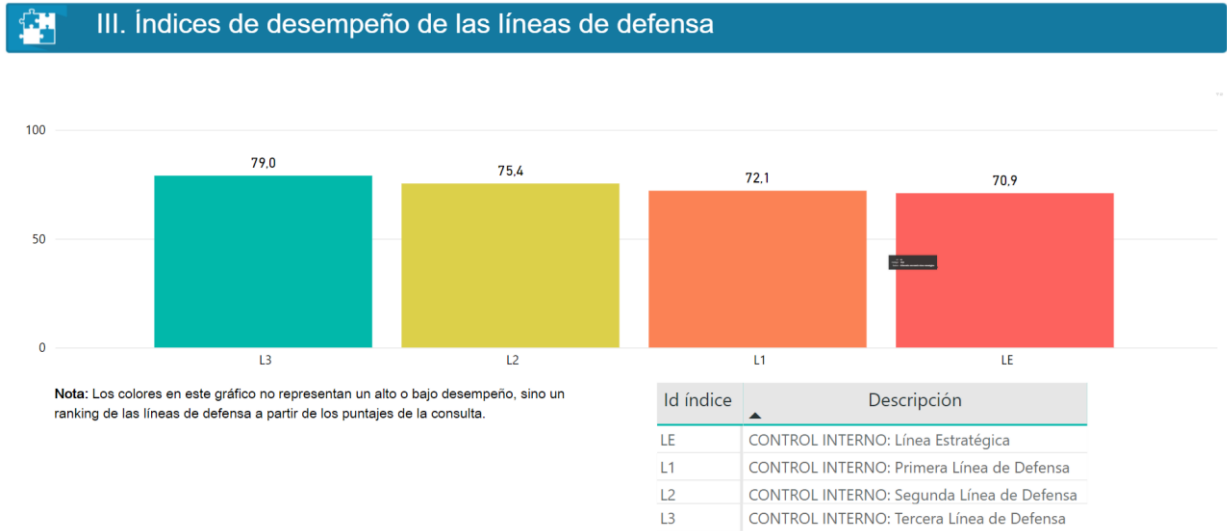
- Línea Estratégica: conformada por la Alta dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. **Puntaje** = LE- 70.9
- Primera Línea de Defensa: Medidas de control interno (controles del día a día). Ejecutadas por el equipo de trabajo y controladas por los jefes y líderes de proceso. **Puntaje** = L1-72.1
- Segunda Línea de Defensa: conformada por los jefes de Planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de grupos de trabajo, comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros, que generan información para el Aseguramiento de la operación. **Puntaje** = L2-75.4
- Tercera Línea de Defensa: Oficina de Control Interno. **Puntaje** = L3-79.0

Así mismo se refleja en la siguiente imagen.

	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

Imagen 3. Índices de desempeño de las líneas de defensa




Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeño

El Índice de Desempeño Institucional - IDI se presenta en una escala de 1 a 100, siendo 100 el máximo puntaje a lograr, así mismo, los mínimos y máximos de cada índice están determinados por la complejidad de cada política medida; teniendo en cuenta que el resultado es aplicado de acuerdo con el valor máximo alcanzado por la Entidad.

2. Una estructura de control, que consta de cinco componentes interrelacionados, y que están integrados a los procesos administrativos, los cuales se clasifican como:

- Ambiente de Control
- Evaluación del Riesgo
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Actividades de Monitoreo

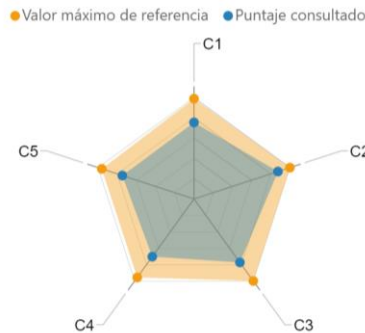
El Índice de Desempeño de los componentes MECI, para la vigencia 2020 se refleja en la siguiente imagen.

	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

Imagen 4. Índices de desempeño de los componentes MECI

II. Índices de desempeño de los componentes MECI



Componente	Puntaje consultado	Valor máximo de referencia
C1: CONTROL INTERNO: Ambiente propicio para el ejercicio del control	72,0	94,4
C2: CONTROL INTERNO: Evaluación estratégica del riesgo	83,5	95,4
C3: CONTROL INTERNO: Actividades de control efectivas	73,9	95,5
C4: CONTROL INTERNO: Información y comunicación relevante y oportuna para el control	67,1	91,4
C5: CONTROL INTERNO: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora	71,3	91,7

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeño

Respecto al índice de las dimensiones de gestión y desempeño su puntaje máximo de referencia es mayor a 90, siendo el componente de Evaluación estratégica del riesgo la de mayor ponderación con un 83.5, mientras que el más bajo es el componente de Información y comunicación Interna y oportuna para el Control con un 67.1

Teniendo en cuenta lo anterior, la calificación de acuerdo con los resultados de la Medición del Sistema de Control Interno 2020 para la Registraduría Nacional del Estado Civil (Organización Electoral) es de 74.2 como se refleja en la siguiente imagen.


Imagen 5. Resultados generales



I. Resultados generales



Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeño

	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

La Medición del Desempeño Institucional es una operación estadística que mide anualmente la gestión y desempeño de las entidades públicas, proporcionando información para la toma de decisiones en materia de gestión.

En esta medición se utilizaron distintos cuestionarios de acuerdo con las características propias de cada entidad. Por lo tanto, las comparaciones o los rankings solo proceden dentro de los grupos integrados por entidades similares.

Según los resultados del FURAG-2020 la calificación del Índice de Control Interno, obtenido por la Registraduría Nacional del Estado Civil (Organización Electoral) para la vigencia 2020, es de 74.2, como se refleja en la siguiente imagen.


Imagen 6. Resultados medición Sistema de Control Interno



Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeño

2.3.1 Comparativo resultados 2018 – 2019 – 2020

De un comparativo general de los índices del trienio consultado entre las vigencias 2018, 2019 y 2020 se puede evidenciar que el incremento del año 2019 frente al año 2018 fue de **8.1**. Así mismo se evidencia una disminución del año 2020 frente al año 2019 de **8.5**, como se refleja en la siguiente imagen.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

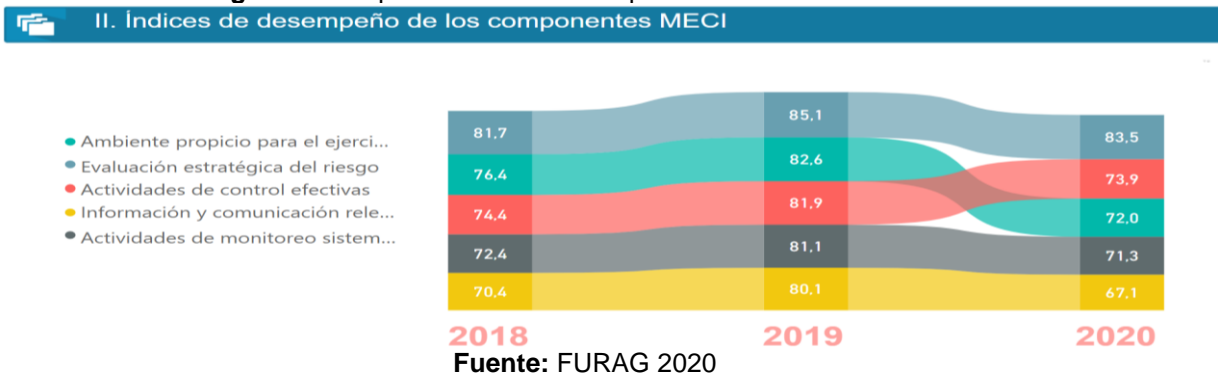
Imagen 7. Comparativo Índice General Sistema de Control Interno



Fuente: FURAG 2020

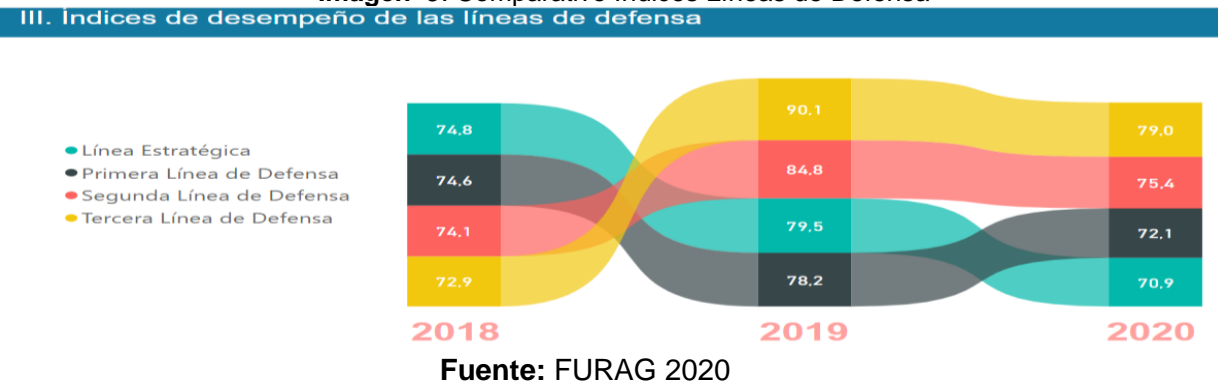
Los desempeños comparativos por componentes, reflejan que disminuyeron en su desempeño en un promedio del 8.6%.


Imagen 8. Comparativo Índices Componentes Sistema de Control Interno



Y en cuanto a los desempeños comparativos por líneas de defensa, se observa que todas disminuyeron en su desempeño en un promedio del 8.8%.

Imagen 9. Comparativo Índices Líneas de Defensa



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

3. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

3.1 FORTALEZAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 100-001 de 2021 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional con los lineamientos para la Medición del Desempeño Institucional MDI y del Sistema de Control Interno MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.22.3.10 y 2.2.23.3, respectivamente – a través del formulario único de reporte y avance de gestión – FURAG vigencia 2020.


Los responsables de los macroprocesos atendieron con oportunidad los lineamientos para la Medición del Desempeño Institucional MDI a través del formulario provisto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a la Oficina de Control Interno.

3.2 DEBILIDADES

- Acceso externo a las URL de intranet para verificar la información reportada por los responsables de los macroprocesos con acceso interno restringido.

4. OBSERVACIONES

- A la fecha de la realización del presente informe se tuvo en cuenta el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG vigencia 2020 con base a los lineamientos dados en la versión 3 del 2 de marzo de 2021, cuyo objetivo es medir el nivel de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en la entidad, objeto de aplicación de la Ley 87 de 1993.
- La importancia de la Medición del Desempeño Institucional MDI es una operación estadística que mide el desempeño institucional en el marco del cumplimiento de la meta propuesta, para avanzar hacia una gestión y administración pública más efectiva y transformada para el servicio del ciudadano, mejorando la eficiencia y productividad en la gestión y la capacidad de la entidad.
- El propósito de la medición de la vigencia 2020 en la entidad es identificar el avance y la necesidad de mejora en materia de gestión y control, con el fin de que se apliquen acciones de intervención para avanzar, en términos de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020

eficiencia y eficacia, en la gestión institucional, teniendo como insumo fundamental el índice del Sistema de Control Interno.


Por lo anterior se concluye que:

- La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a los resultados para la Medición del Desempeño Institucional MDI con base a los lineamientos de la Circular Externa 100-001 de 2021 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional y para la medición del Sistema de Control Interno – MECI, vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículos **Artículo 2.2.22.3.10** Medición de la Gestión y Desempeño Institucional y **Artículo 2.2.23.3** Medición del Modelo Estándar de Control Interno respectivamente.
- El Modelo Estándar de Control Interno está fundamentado en cinco (5) componentes:
 - Ambiente de Control
 - Administración del Riesgo
 - Actividades de Control
 - Información y Comunicación
 - Actividades de Monitoreo

Los componentes han sido evaluados por la Oficina de Control Interno a través del Informe de la Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno en cumplimiento con el decreto 2106 de 2019 en su Art. 156, el cual se encuentra publicado en la página Web de la Entidad.

Para ello, la entidad, en términos generales deberá diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes.

- Con el nivel de avance de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Modelo Estándar de Control Interno - MECI con base en el Decreto 1083 de 2015, se establecen los mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno; teniendo en cuenta que no todas las dimensiones aplican a la Entidad; la disminución de ponderación que se presenta, obedece a la siguiente explicación; a pesar de que la entidad tiene MECI por Modelo Estándar de Control Interno, que está alineado con la dimensión 7ª de MIPG, obedece a que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAPF dejó una mayor ponderación a unos componentes que no hacen parte de las dimensiones que aplican a la Entidad, que eran transversales por buenas conductas y en las recomendaciones de Mejora por

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020


Política algunas de las preguntas no eran de carácter obligatorio para tener en cuenta.

- Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Dentro de los aspectos a mejorar relacionados con la Medición de la Gestión y Desempeño Institucional se puede evidenciar que durante la vigencia 2020, se realizaron los siguientes ajustes:

- Analizar con los responsables de los macroprocesos a través de la herramienta del FURAG, los índices de desempeño institucional para cumplir con las responsabilidades establecidas en los planes de acción, para alcanzar un resultado significativo, por encima de la calificación obtenida en la próxima medición que realice el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y a partir del FURAG mejorar el desempeño y los resultados que permiten:
 - **A los ciudadanos:** beneficiarse con mejores servicios y tener garantía del cumplimiento de sus derechos y de igual manera orientar su gestión hacia resultados y la generación del valor público esperado.
 - De conformidad con el nivel de avance de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y del Modelo Estándar de Control Interno - MECI vigencia 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública determinó un conjunto de recomendaciones de mejora por política, para el Sistema Institucional de Control Interno de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual mide la capacidad de la entidad pública de contar con una serie de elementos clave de la gestión, cuyos controles asociados son evaluados de forma permanente, con niveles de autoridad y responsabilidad definidos a través de las líneas de defensa, orientados a la prevención, control y gestión del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua. Sin embargo, vale la pena aclarar que la entidad ha armonizado la dimensión 7^a de MIPG y MECI.

Inicie la implementación de su plan de mejora continua.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1

Aprobado: 09/06/2020



MEDICIÓN

DESEMPEÑO INSTITUCIONAL


Recomendaciones de Mejora por Política

Fecha de generación: 2021-06-29 16:05:35

Entidad: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Sector: NO APLICA

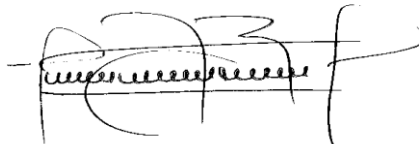
#	Política	Recomendaciones
1	Control Interno	Definir lineamientos en relación con la generación de alertas y recomendaciones al comité institucional de gestión y desempeño para la mejora de la gestión, por parte de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno (de manera articulada o cada uno en cumplimiento de sus competencias).
2	Control Interno	Definir lineamientos en relación con la programación, ejecución y seguimiento presupuestal, por parte de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno (de manera articulada o cada uno en cumplimiento de sus competencias).
3	Control Interno	Monitorear y evaluar la exposición al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente. La actividad deben realizarla los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) y desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
4	Control Interno	Establecer controles para evitar la materialización de riesgos fiscales.
5	Control Interno	Verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías al modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI).
6	Control Interno	Verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías de accesibilidad web, conforme a la norma técnica NTC 5854.
7	Control Interno	Verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías de gestión conforme a la norma técnica NTC 6047 de infraestructura.
8	Control Interno	Promover que la Alta Dirección participe en las actividades de socialización del código de integridad y principios del servicio público. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
9	Control Interno	Evaluar en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cumplimiento de los valores y principios del servicio público. Algunos aspectos para evaluar son: Conocimiento por parte de los servidores del código de integridad. Cumplimiento del código en su integralidad. Análisis de información relacionada, como serían declaraciones de conflictos de interés, información recibida desde la línea de denuncia (si existe), o bien desde otras fuentes.

	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN	1



Aprobado: 09/06/2020

10	Control Interno	Identificar factores de carácter fiscal que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
11	Control Interno	Comunicar a los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control interno por medio de la estrategia de comunicación de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
12	Control Interno	Definir indicadores para medir la eficiencia y eficacia del sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información (MSPI) de la entidad, aprobarlos mediante el comité de gestión y desempeño institucional, implementarlos y actualizarlos mediante un proceso de mejora continua.
13	Control Interno	Diseñar e implementar mecanismos de control para garantizar que la información de la entidad, entregada a los ciudadanos a través de los diferentes canales sea la misma. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
14	Control Interno	Incluir la frecuencia del control en los controles definidos por la entidad para mitigar los riesgos de corrupción.
15	Control Interno	Incluir la descripción detallada de la operación del control en los controles definidos por la entidad para mitigar los riesgos de corrupción.
16	Control Interno	Ajustar el mapa de riesgos de corrupción por la materialización de estos.

- b. Así mismo, es necesario asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores, acorde con el esquema de las líneas de defensa y continuar en su empeño de cumplir a cabalidad con sus responsabilidades frente al Sistema de Control Interno de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LILIA AURORA ROMERO LARA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró o consolidó: Edwin James Páez Muñoz – Profesional Oficina de Control Interno 
Yolanda Patricia Peña Hernández - Profesional Oficina de Control Interno 

Revisó y Aprobó: Lilia Aurora Romero Lara